



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO PARA DESARROLLO E INGRESO DE 28 PROYECTOS D.S. N° 10, (V. y U.), DE 2015, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE, SELECCIONADOS EN EL LLAMADO 2020, DE LAS COMUNAS DE LLAY LLAY, CATEMU, PUTAENDO, SAN FELIPE Y PANQUEHUE, DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL RCS ARQUITECTURA SERVICIOS INMOBILIARIOS.

VALPARAÍSO, 20 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2632

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, específicamente lo señalado en el Artículo 63, que faculta al Director del SERVIU para otorgar prórroga o nuevo plazo, letra a) para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural;
- a) El Decreto Ley N° 1.305 de 19 febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- b) Las facultades que otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- c) La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, Publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón;
- d) La Resolución RA N° 272/423/2025 del 31/01/2025 de la Subsecretaria el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López;
- e) El Decreto Exento RA N° 272/11/2025 del 17/02/2025, de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del SERVIU Región de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución Exenta N° 1642 de fecha 12 de noviembre de 2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Llamado en condiciones extraordinarias del Título II en las alternativas individual y colectiva, regulados por la Resolución Exenta N° 269 de fecha 8 de marzo de 2021.
- 2. La Circular N°14 del 07 de junio del 2019, que establece procedimiento y fija directrices para el pago de organización de la demanda y otorgamiento de prórrogas y nuevos plazos, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U), de 2015 y sus modificaciones.
- 3. La Resolución Exenta N° 7286 de fecha 11 de julio de 2023, que otorga nuevo plazo para desarrollo e ingreso de los proyectos que se mencionan en la presente Resolución, plazo que venció el 29 de junio de 2023.
- 4. La carta fecha 3 de marzo de 2025, ingresada en el Departamento Provincial SERVIU San Felipe – Los Andes, por la Entidad Gestión Rural la Entidad de “RCS Arquitectura & Servicios Inmobiliarios”, mediante la cual solicita prórroga de 650 días para ingresar a evaluación antecedentes de los siguientes proyectos:

N°	Nombre proyecto	Código N°	N° familias	Comuna
1	Alejandra Andrea Salinas Espinoza	28921	1	Llay Llay
2	Allison Marianela Morales Espinoza	29401	1	San Felipe
3	Angélica Vanessa Briones Canto	28913	1	Catemu
4	Angelina Elena Vergara Carvajal	28915	1	Catemu
5	Camila Andrea Vicencio Espinoza	29153	1	Catemu
6	Carla Solange Perez González	28631	1	Llay Llay
7	Cathia Xiomara Mesías Galdames	29156	1	Catemu
8	Elena Transito Silva Rodriguez	28697	1	Llay Llay
9	Estefanía Alejandra Aguilera Tapia	29148	1	Catemu
10	Fernando de la Cruz Donoso Gonzalez	28920	1	Llay Llay
11	Francisca Javiera Fuenzalida Olivares	29402	1	Panquehue
12	Isabel Paola Muñoz Quiroz	29199	1	Putendo
13	Jocelyn Paulina Perez Canales	28916	1	Catemu
14	Karina Marlene Ortiz Neira	28711	1	Llay Llay
15	Karina Andrea González Pérez	28924	1	Llay Llay
16	Katteryn Carmen Sazo Cortes	28628	1	Catemu
17	Lidia del Carmen Urbina Casanova	29400	1	Llay Llay
18	Lorena Paulina Peña Gallardo	28713	1	Catemu
19	Mabel Margarita Zamora Palma	28698	1	Llay Llay
20	Maria del Pilar Aranda Silva	28629	1	Catemu
21	María Inés Chapa Chapa	29155	1	Catemu
22	Maria Paz Adriana Valeria Carrasco	28925	1	Llay Llay
23	Myriam del Rosario Bahamonde Perez	28630	1	Llay Llay
24	Ninoska Francisca Cáceres Perez	29403	1	Llay Llay
25	Patricia Adelina Riquelme López	28707	1	Llay Llay
26	Patricio Fernando Toro Pulgar	28914	1	Catemu
27	Romina Noemí Fernández Pinilla	29200	1	Llay Llay
28	Sonia Luisa Chapa Chapa	29150	1	Catemu

5. Que los motivos indicados en carta mencionada en Considerando anterior para solicitar prórroga son los siguientes:

- a) Terminar de tramitar los permisos de edificación correspondientes a cada caso y
- b) Terminar la elaboración de los proyectos técnicos

6. Que en la solicitud de prórroga adjunta los siguientes antecedentes:

- a) Minuta del estado de avance del proyecto, suscrita por él o los beneficiarios.
- b) Antecedentes del proyecto que justifican el estado de avance informado en la minuta anterior, que corresponde a:

TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL CCH Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO DE RESIDENTE (CSR)	SÍ	NO
1. Informe de Suelo en proyectos de Construcción en Sitio Residente y ampliaciones de viviendas existente, según Resolución Exenta N ° 3129, (V. y U.), de 2016.	✓	
2. Planimetría de la fusión o subdivisión predial, y Resolución DOM que la apruebe, cuando corresponda.	N/A	

3. Plano topográfico o plano informativo de pendientes.	N/A	
4. Plano de ubicación y emplazamiento del terreno.	✓	
5. Proyecto de Arquitectura: planimetría del proyecto y sus especificaciones técnicas.	✓	
6. Proyecto de Estructuras: planimetría, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, proyecto de reforzamiento estructural.	✓	
7. Proyectos de Urbanización y otros: pavimentación, aguas lluvias, agua potable, alcantarillado, eléctricos, áreas verdes, equipamiento, soluciones sanitarias y de generación de energía particulares o fotovoltaicas y de eficiencia hídrica, entre otros, con firma del profesional competente.	N/A	
8. Proyecto de Loteo aprobado por la DOM.	N/A	
9. Proyecto de Instalaciones Domiciliarias: proyectos de agua potable, alcantarillado, electricidad y otros, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, incluyendo manual de uso y mantención, cuando se trata de soluciones particulares.	✓	
10. Presupuesto general detallado		✓
11. Carta Ganntt de la ejecución del proyecto		✓
12. Permisos de edificación de la vivienda, del proyecto de loteo, y de mejoramiento y/o ampliación de viviendas, cuando corresponda		✓
13. Contrato de Construcción suscrito con una empresa constructora calificada, conforme a la normativa vigente.		✓
14. Acta de reuniones efectuada con las familias para la presentación y elección del proyecto, y la contratación de obras.		✓

7. Que en carta mencionada en Considerando 4, la Entidad Gestión Rural “RCS Arquitectura & Servicios Inmobiliarios” informa que no solicita prórroga para los proyectos: Orlando Astudillo Torres, código 28717, ya que él falleció y que sus herederos retiraron los antecedentes de postulación, e Iván Eugenio Badillo Estay, código 28704, quien cambió de EGR.
8. Que el artículo 44 en el D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, establece que los proyectos postulados al Título II tendrán un plazo de hasta 6 meses para el ingreso al SERVIU de los antecedentes definitivos y de hasta 3 meses para proyectos que no requieran de la tramitación de un permiso de edificación, ambos plazos contados desde la fecha de la publicación de la resolución de selección respectiva.
9. Que el artículo Nº 63 en el D.S. 10, (V. y U.), de 2015, establece que el Director de SERVIU, mediante resoluciones fundadas en motivos no imputables a los postulantes o beneficiarios, las Entidades de Gestión Rural, o las Empresas Constructoras, según sea el caso, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural; b) Para la Evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación; c) para el inicio de obras y d) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VIII de este reglamento.
10. Los proyectos “Alejandra Andrea Salinas Espinoza”, “Carla Solange Pérez González”, “Elena Tránsito Silva Rodríguez”, “Fernando de la Cruz Donoso González”, “Karina Marlene Ortiz Neira”, “Karina Andrea González Pérez”, “Lidia del Carmen Urbina Casanova”, “Mabel Margarita Zamora Palma”, “María Paz Adriana Valeria Carrasco”, “Myriam del Rosario Bahamonde Pérez”, “Ninoska Francisca Cáceres Pérez”, “Patricia Adelina Riquelme López”, “Romina Noemí Fernández Pinilla”, “Angélica Vanessa Briones Canto”, “Angelina Elena Vergara Carvajal”, “Camila Andrea Vicencio Espinoza”, “Cathia Xiomara Mesías Galdámez”, “Estefanía Alejandra Aguilera Tapia”, “Jocelyn Paulina Pérez Canales”, “Katteryn Carmen Sazo Cortes”, “Lorena Paulina Peña Gallardo”, “María del Pilar Aranda Silva”, “María Inés Chapa Chapa”, “Patricio Fernando Toro Pulgar”, “Sonia Luisa Chapa Chapa”, “Isabel Paola Muñoz Quiroz”, “Allison

Marianela Morales Espinoza” y “Francisca Javiera Fuenzalida Olivares” corresponden a proyectos con permiso de edificación.

11. La necesidad de la Entidad de Gestión Rural de contar con un mayor plazo para ingreso del proyecto a SERVIU para la evaluación técnica-económica, legal y social que corresponda.
12. Que el plazo para ingreso a evaluación SERVIU según Resolución Exenta mencionada en Considerando 3 correspondía al 29 de junio de 2023.
13. Que por error involuntario la presente resolución no se tramitó en el plazo correspondiente, razón por lo cual dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Otórguese, desde el 29 de junio de 2023, nuevo plazo de 650 días corridos a “RCS Arquitectura & Servicios Inmobiliarios”, para el ingreso a evaluación de los proyectos de la comuna de Llay Llay: “Alejandra Andrea Salinas Espinoza “, “Carla Solange Pérez González”, “Elena Tránsito Silva Rodríguez”, “Fernando de la Cruz Donoso González”, “Karina Marlene Ortiz Neira”, “Karina Andrea González Pérez”, “Lidia del Carmen Urbina Casanova”, “Mabel Margarita Zamora Palma”, “María Paz Adriana Valeria Carrasco”, “Myriam del Rosario Bahamonde Pérez”, “Ninoska Francisca Cáceres Pérez”, “Patricia Adelina Riquelme López” y “Romina Noemí Fernández Pinilla” de la comuna de Catemu: “Angélica Vanessa Briones Canto”, “Angelina Elena Vergara Carvajal”, “Camila Andrea Vicencio Espinoza”, “Cathia Xiomara Mesías Galdámez”, “Estefanía Alejandra Aguilera Tapia”, “Jocelyn Paulina Pérez Canales”, “Katteryn Carmen Sazo Cortes”, “Lorena Paulina Peña Gallardo”, “María del Pilar Aranda Silva”, “María Inés Chapa Chapa”, “Patricio Fernando Toro Pulgar” y “Sonia Luisa Chapa Chapa” de la comuna de Putaendo: “Isabel Paola Muñoz Quiroz”, de la comuna de San Felipe “Allison Marianela Morales Espinoza” y, de la comuna Panquehue: “Francisca Javiera Fuenzalida Olivares”, plazo que vence el día 9 de abril de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

NMT/RCC/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.
- DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU VALPARAÍSO.
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU SAN FELIPE LOS ANDES.
- OFICINA DE PARTES
- RCS MAIL RCSARQUITECTURA@GMAIL.COM